



Resolución Directoral N° 00026-2010-INIA-DGA

18 FEB. 2010

VISTOS:

El Oficio N° 078-2010-INIA-EEVF-CH/D-N°021-ADM, remitido por el Director de la E.E. Vista Florida, sobre al sub proyecto de INCAGRO "Desarrollo de Poblaciones Segregantes y Tecnologías para el mejoramiento de uso de Suelos Salinos en Zonas Arroceras de la Costa Norte del Perú" de la EE Vista Florida del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 0002-2007-EF/77.15 establece la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica, con cargo a fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, para la atención de gastos de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no puede ser programado para su pago mediante cheque;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2010, con un Fondo Fijo para Caja Chica con los recursos recibidos de INCAGRO que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, el Artículo 37º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", establece que adicionalmente podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para la Ejecución de gastos con cargo a Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, sujetándose su Administración a la Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones de la citada Directiva que regula el Fondo Fijo para Caja Chica;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director General de la Oficina de Administración y de el encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica hasta por la suma de QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00), de los

fondos recibidos INCAGRO de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Designar, como Responsables del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, de los recursos otorgados por el INCAGRO para la ejecución del sub proyecto referido a continuación:

SUB PROYECTO

: Desarrollo de Poblaciones Segregantes y Tecnologías para el mejoramiento de uso de Suelos Salinos en Zonas Arroceras de la Costa Norte del Perú”

RESPONSABLE

Sr. Luis Antonio Pachamango Inguil

Tesorero de la E. E. Vista Florida

MONTO ASIGNADO

S/.500.00

ARTICULO 3º.- El monto máximo a ejecutar en gastos para cada adquisición será por la suma de Doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 250.00), salvo casos excepcionales, en que podrá realizar gastos mayores, contando previamente con la autorización expresa del Director General de la Oficina General de Administración.

ARTICULO 4º.- El Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) La Unidad Ejecutora podrá girar cheques en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres veces el monto asignado al Fondo Fijo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo, utilizado para tal fin el formato “Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica”.

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTA A LA CRISIS EXTERNA"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral Nº00026-2010-INIA-06A

Lima, 18 FEB. 2010

- b) El Fondo Fijo para Caja Chica, constituido con Recursos INCAGRO - es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.
- c) Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, aperturado en mérito de la presente resolución, se afectará al Proyecto "Desarrollo de Poblaciones Segregantes y Tecnologías para el mejoramiento de uso de Suelos Salinos en Zonas Arroceras de la Costa Norte del Perú".

ARTICULO 5º.- Los reembolsos del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuarán de acuerdo a disponibilidad recursos de los Sub Proyectos de INCAGRO.

ARTICULO 6º.- Para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, el custodio de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG y sus modificatorias.

Regístrate y Comuníquese;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 01

SUB PROYECTO : “Desarrollo de alternativas para incrementar la eficiencia de uso del agua en el sistema de producción basados en arroz en la costa norte”

ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	300.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	200.00
TOTAL		500.00

